



Atención a Reportes de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes. SMDIF Corregidora

Codigo	TR-1210-0007	Fecha elaboración	25/10/2018
---------------	--------------	--------------------------	------------

Revisión	3	Fecha modificación	02/02/2022
-----------------	---	---------------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Servicio
-----------------------------------	-----------------

Descripción del trámite o servicio

Atención a los reporte de maltrato infantil que se reciben en la institución a través de vía telefónica, presencial y/o canalización; con la finalidad de indagar la existencia de posible vulneración a los derechos humanos y/u omisión de cuidados.

Medio de Presentación	Presencial y/o vía telefónica y/o canalización institucional
------------------------------	--

Trámite en línea	No aplica
-------------------------	-----------

Datos Requeridos para el trámite

Breve descripción de los hechos sobre la posible omisión de cuidados y/o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio
--

Ninguno.

Plazo máximo de Respuesta	Inmediato	Vigencia	permanente
----------------------------------	-----------	-----------------	------------

Plazo apercibimiento	no aplica	Tipo de ficta	No aplica
-----------------------------	-----------	----------------------	-----------

Documento que recibe el ciudadano	No aplica
--	-----------

Información que se deberá conservar para acreditación	No aplica
--	-----------

Horario de atención	Lunes a viernes 8:30 a 16:30 hrs
----------------------------	----------------------------------

¿Qué costo tiene?

Gratuito

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

No aplica

Criterios de Resolución

No aplica

Fundamento Jurídico

Con fundamento legal en lo dispuesto por los Artículos 1° párrafo III, 4°, párrafo VIII, IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 27 y demás relativos de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Artículo 1° en su fracción III, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes., Artículo 1° en su fracción III, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, así como el decreto en donde se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; con fecha de 1 de septiembre de 2017 en sus Artículos 1° en sus fracciones VI, VIII y IX, 3° en su inciso d), y 9°. los Artículos 309, 418, 631, 633 y demás relativos de la Ley Civil en vigor en el Estado, 1, 8, 13, 14 párrafo VI de la Ley que Establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro y demás aplicables al caso en concreto.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

SMDIF Corregidora

Responsable del trámite**¿En donde se realiza el trámite o servicio?**

Nombre del Responsable: Lic. María Fernanda Vega Amador.
 Cargo: Procuradora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Corregidora.
 Adscripción: SMDIF Corregidora
 Correo Electrónico: procuraduria@difcorregidora.gob.mx
 Domicilio: Privada del río No. 5, El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
 Teléfono: 2096000 Ext 2001

Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Corregidora
 SMDIF Corregidora, Qro.
 Titular Lic. María Fernanda Vega Amador.
 Privada del río No. 5, Col. El Pueblito, C.P. 76900.
 Tel. 2096000 2067

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espíndola García
 Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037